



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE GLOBAL COMMUNITIES Y AGUAS DE LA LIMA

Los suscritos, **EVA KARINA MEJIA SARAVIA**, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña, con número de identidad 0801-1976-07445 y de este domicilio actuando en mi condición de **REPRESENTANTE DE PAÍS** de la Fundación para la Vivienda Cooperativa (CHF) autorizada para el uso del nombre Global Communities, y que para efectos de la presente CONVENIO se denominará **GLOBAL COMMUNITIES-CHF**, y **Edgardo Enrique Bonilla Mejía**, mayor de edad, hondureño, casado, con residencia en la ciudad de la Lima, Departamento de Cortes y con tarjeta de identidad **No. 0501-1972-02149**, actuando en su condición de **GERENTE DE AGUAS DE LA LIMA**, ambos con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Cooperación, por lo que hemos acordado suscribir el presente convenio, mismo que se registrará conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. **CONSIDERANDO:** Que **Aguas de La Lima**, es una empresa pública que trabajamos con el agua, elemento fundamental para la salud el bienestar y el desarrollo del pueblo hondureño. Con la Visión de ser una institución líder, altamente calificada con solidez financiera y un elevado compromiso hacia el sector; que presta servicios de asistencia para la obtención de calidad en Agua potable y Saneamiento, en armonía con el ambiente en las Comunidades del país.
2. **CONSIDERANDO:** Que, "**Global Communities-CHF**" es un Organismo Internacional sin fines de lucro dedicada al desarrollo y la ayuda humanitaria, promueve cambios positivos y duraderos en comunidades de ingresos limitados, apoyándolos en la creación de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones sociales, económicas y ambientales.

Los objetivos generales del convenio relacionado con el programa HEWS son:

- Permitir que las familias regresen a sus hogares lo más rápido posible, garantizando el acceso a un espacio de vida seguro, habitable y apropiado para los más afectados.
- Mejorar el acceso al suministro de agua potable, artículos de higiene de necesidades críticas e información asociada sobre las prácticas de higiene de los afectados por los huracanes.

Con el propósito de aunar esfuerzos y experiencia, las partes involucradas convienen en suscribir la presente CONVENIO, en base a la implementación del proyecto HEWS, que se regirá por las siguientes cláusulas

CLAUSULA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

A. Global Communities, será responsable de las siguientes actividades relacionadas al proyecto HEWS:

- a) Contribuir con el alquiler de dos compresores y el combustible y 200 pie de manguera y sus accesorios requerido durante 30 días para realizar el trabajo de limpieza de un tramo de la red del sistema de alcantarillado de La Lima; de acuerdo a la propuesta consensuado y compartida entre los técnicos de Global Communities y Aguas de La Lima.
- b) Mantener una comunicación de doble vía "AGUAS DE LA LIMA-GLOBAL COMMUNITIES.
- c) Apoyo técnico con especialistas en Agua y Saneamiento.

B. AGUAS DE LA LIMA, será responsable de las siguientes actividades relacionadas al proyecto HEWS:

- a) Facilitar los equipos adicionales requeridos para la limpieza de la red priorizada para esta actividad de limpieza.
- b) Proporcionar las cuadrillas de obreros necesarias para la ejecución de estos trabajos y establecidos en la propuesta de trabajo que forma parte de este convenio.
- c) Asumir la responsabilidad de cumplimiento de los plazos que se establecen para la ejecución de estos trabajos.
- d) Emitir la constancia de los beneficiarios directos e indirectos resultantes de la ejecución de esta actividad.

C. Ambas partes, serán responsables de las siguientes actividades adicionales:

- 1. Aportar la información y requerimientos técnicos que sean necesarios para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio de Cooperación.
- 2. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el desarrollo de las iniciativas.
- 3. Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades descritas en el presente Convenio de Cooperación.
- 4. Designar a personas como enlace entre "Aguas de La Lima/Global Communities".
- 5. Coordinar, a través del enlace, las actividades que han de desarrollarse en el marco del presente Convenio.
- 6. Facilitar en la medida de lo posible el apoyo técnico y logístico, que la ejecución de las actividades requiera, siempre y cuando dichas actividades sean

técnicamente factibles de realizar, en base a los requerimientos y políticas de "Ambas Organizaciones".

7. Participar activamente en la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
8. Cualquier otro tipo de apoyo que sea acordada entre las partes.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO Y EXTINCION

El plazo del presente convenio comienza a partir de la fecha de la firma y finalizará el 30 de octubre del 2021

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO sin sanción o responsabilidad mediante la entrega de una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte

CLÁUSULA CUARTA. - EFECTO

Este convenio de cooperación no constituye una obligación legal o acuerdo vinculante ni tampoco una obligación de proporcionar fondos para ninguna de las Partes. No contempla una transferencia de fondos de una de las Partes a la otra Parte o la aceptación de responsabilidad de alguna de las Partes. Para brindar la asistencia que se describe en este convenio, cualquiera de las Partes podrá celebrar los contratos u otros instrumentos con partes públicas y privadas que considere apropiados. Son estos instrumentos, una vez firmados completamente, los que constituirán obligaciones legales de las Partes. En el caso de que hubiera algún conflicto entre los términos de dichos instrumentos y los términos de este convenio de cooperación, los términos de los otros instrumentos prevalecerán. Ningún tercero podrá reclamar derechos en virtud de dichos instrumentos como tercer beneficiario, aunque puedan beneficiarse de la asistencia proporcionada en virtud de dichos instrumentos.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo anterior, firmamos todos los comparecientes el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de La Lima, Municipio de La Lima, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**EVA KARIA MEJIA SARAVIA
GLOBAL COMMUNITIES- CHF
REPRESENTANTE DE PAIS**

**EDGARDO ENRIQUE BONILLA
GERENTE GENERAL**

